



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE – PROCESO SAMC-CLD-1010-014-2026

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DEL GRUPO MIXTO - SENA REGIONAL CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional (E)
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO, AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene como misión cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral, orientada a facilitar la incorporación y permanencia de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esta misión institucional, el Centro de Desarrollo Minero, Ambiental y Empresarial del Alto Occidente del departamento de Caldas viene fortaleciendo su infraestructura física y tecnológica con el propósito de ofrecer ambientes de formación acordes con las necesidades del sector productivo y con las condiciones requeridas para impartir formación con altos estándares de calidad.

En este contexto, el municipio de Marmato y los municipios del área de influencia del Centro presentan una creciente necesidad de diversificar su economía. Históricamente, la actividad económica de la región ha estado concentrada en la minería, especialmente en la extracción de oro; sin embargo, las dinámicas actuales del desarrollo territorial evidencian la necesidad de fortalecer otros sectores económicos, entre ellos la gastronomía, el turismo, el café, la panadería y la repostería, actividades que representan



oportunidades reales para la generación de empleo, el emprendimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral, requiere adelantar la adquisición de elementos de mobiliario, tales como sillas, lockers, mesas, escritorios, bancas y demás elementos necesarios, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la puesta en marcha y operación del Centro de Desarrollo Minero, Ambiental y Empresarial del Alto Occidente del Departamento de Caldas.

La dotación de estos espacios constituye un componente fundamental para garantizar ambientes adecuados, funcionales, seguros y organizados para el desarrollo de las actividades de formación, administrativas, académicas y de apoyo que se llevarán a cabo en el Centro. La disponibilidad de mobiliario apropiado permitirá optimizar los espacios destinados a la atención de aprendices, instructores, personal administrativo y demás usuarios, favoreciendo el desarrollo normal de las jornadas de formación y de las actividades asociadas a la operación institucional.

La puesta en funcionamiento de este Centro representa una oportunidad estratégica para fortalecer la presencia y capacidad de atención del SENA en la región del Alto Occidente del Departamento de Caldas y su área de influencia, contribuyendo al cierre de brechas de acceso a la formación para el trabajo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades.

En este contexto, se proyecta que más de 93.340 personas de municipios de los departamentos de Caldas, Antioquia y Risaralda podrán beneficiarse de manera directa o indirecta de la infraestructura y capacidad instalada del Centro, mediante el acceso a programas de formación técnica, tecnológica y formación complementaria, orientados al fortalecimiento de competencias laborales, empresariales, ambientales y productivas.

El impacto del proyecto trasciende la simple adecuación física de una sede, toda vez que el Centro permitirá ampliar las oportunidades de formación y cualificación del talento humano en una zona con importantes actividades relacionadas con los sectores minero, ambiental y empresarial. De esta manera, se contribuirá a que los habitantes de los municipios del área de influencia puedan acceder a procesos de formación pertinentes a las necesidades del territorio, fortaleciendo sus posibilidades de vinculación laboral, emprendimiento, generación de ingresos y participación en el desarrollo económico regional.

La adquisición del mobiliario permitirá, por tanto, poner en condiciones operativas los diferentes ambientes del Centro, facilitando la atención de los beneficiarios y garantizando que las actividades de formación puedan desarrollarse en espacios dotados con los elementos básicos requeridos para una adecuada prestación del servicio. Los escritorios y mesas facilitarán las actividades académicas y administrativas; las sillas y bancas permitirán disponer de espacios adecuados para la permanencia y



atención de los usuarios; y los lockers contribuirán a mantener condiciones de organización, seguridad y funcionalidad para los aprendices y demás usuarios de las instalaciones.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos se encuentra directamente relacionada con la materialización de los objetivos institucionales del SENA y con la puesta en funcionamiento de una infraestructura destinada a generar impacto social, educativo y económico en el territorio, al ampliar las oportunidades de acceso a la formación profesional integral para miles de habitantes de Caldas, Antioquia y Risaralda.

Por lo anterior, resulta necesario y pertinente adelantar el proceso de contratación para la adquisición del mobiliario requerido, toda vez que su disponibilidad constituye una condición esencial para garantizar la adecuada operación del Centro de Desarrollo Minero, Ambiental y Empresarial del Alto Occidente del Departamento de Caldas, permitiendo que la infraestructura sea utilizada de manera efectiva y que los más de 93.340 potenciales beneficiarios puedan acceder a una oferta de formación técnica, tecnológica y complementaria pertinente, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano y al desarrollo sostenible y productivo de la región.

En consecuencia, la contratación cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO, AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"** resulta necesaria, conveniente y acorde con los fines esenciales del Estado, por cuanto permitirá dotar de mobiliario el Centro de Desarrollo Minero, Ambiental y Empresarial del Alto Occidente del Departamento de Caldas, fortalecer la calidad de la formación profesional integral impartida por el SENA, ampliar la cobertura institucional y contribuir al desarrollo económico, productivo y social del territorio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

</

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTE M	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(E) Productos de Uso Final	56101519	Mobiliario – mesas
2	(E) Productos de Uso Final	56112102	Mobiliario – sillas de trabajo o uso operativo
3	(E) Productos de Uso Final	56112103	Mobiliario – sillas para visitantes
4	(D) Componentes y Suministros	30161800	Mobiliario – gabinetes y muebles de almacenamiento
5	(E) Productos de Uso Final	56101703	Mobiliario – escritorios de oficina
6	(E) Productos de Uso Final	56101522	Mobiliario – sillas con brazos / sillas de oficina
7	(E) Productos de Uso Final	56101520	Mobiliario – lockers o casilleros
8	(E) Productos de Uso Final	56101530	Mobiliario – gabinetes o muebles de almacenamiento
9	(D) Componentes y Suministros	30161801	Mobiliario – gabinetes / muebles de almacenamiento
10	(E) Productos de Uso Final	42171613	Equipo médico y de emergencia – tabla espinal
11	(E) Productos de Uso Final	42172001	Elementos de atención de emergencias – botiquín/kit de primeros auxilios
12	(E) Productos de Uso Final	56101500	Mobiliario general
13	(E) Productos de Uso Final	56121006	Mobiliario institucional
14	(E) Productos de Uso Final	811416	Manejo de cadena de suministro

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica



2. OBJETO

SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO, AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO, AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, para contribuir con la disponibilidad de mobiliario apropiado permitirá optimizar los espacios destinados a la atención de aprendices, instructores, personal administrativo y demás usuarios, favoreciendo el desarrollo normal de las jornadas de formación y de las actividades asociadas a la operación institucional.

Es indispensable que el proveedor demuestre la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar los equipos requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, garantías y plazos establecidos en los documentos del proceso, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá realizar el suministro, transporte, cargue, descargue, ubicación, instalación, nivelación, ensamblaje, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de todos los elementos objeto del contrato, garantizando su entrega en perfecto estado y plenamente funcionales. Para ello, deberá adoptar las medidas necesarias de embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros durante su traslado e instalación.

Así mismo, será responsabilidad del contratista suministrar todos los accesorios, elementos, materiales y componentes requeridos para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo aquellos que, aunque no se encuentren expresamente relacionados en las fichas técnicas, sean indispensables para su adecuada operación conforme a las recomendaciones del fabricante y las condiciones propias del ambiente de formación.

Finalmente, los proponentes deberán presentar sus ofertas atendiendo integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, cantidades, obligaciones y demás requisitos establecidos en los Estudios Previos, Fichas Técnicas, Pliego de Condiciones, adendas y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección

El objeto contractual corresponde al suministro de mobiliario, incluyendo su transporte, entrega e instalación en los lugares definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el suministro no se entenderá cumplido ni recibido a satisfacción con la sola entrega física de los elementos, sino únicamente cuando



estos se encuentren debidamente instalados, ubicados y en condiciones óptimas de funcionamiento y uso, conforme a los requerimientos contractuales, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, quien dejará constancia del cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado “**ANEXO TECNICO**”, el cual contiene las condiciones detalladas definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	56101519	MOBILIARIO	Mesa para atención al usuario de 80 cm x 80 cm en estructura metálica de perfilera cuadrada de 1 1/2 calibre 18 con niveladores y superficie flotante de 15 mm en tablero aglomerado RH con laminado decorativo de alta presión con balance, bordeado en forma orden rígido.	4	UNIDAD
2	56112102	MOBILIARIO	Sillas interlocutoras metálica en perfilera redonda de 1/2 estructural calibre 16 en pintura electroestática, color gris texturizado con tapón antideslizante, sentadero y espaldar color institucional en conchas en polipropileno color institucional.	20	UNIDAD



3	56112103	MOBILIARIO	Silla bar graduable con tornillo sinfín que se gradua entre 70 cms y 80 cms en perfilera metálica de ½ estructural, calibre 16 sentadero redondo color institucional.	3	UNIDAD
4	56112103	MOBILIARIO	Silla butaco graduable para laboratorio con tornillo sinfín graduable de 70 cms ancho y 80 cms de altura en estructura metálica de ½ calibre 16 sentadero redondo color institucional.	4	UNIDAD
5	30161800	MOBILIARIO	20.4 Metros lineales aproximadamente de puertas y entrepaños para todos los mesones de esta área deben desarrollarse en tablero aglomerado RH de 15 mm, color a definir, enchapado en canto rígido rígido con agarraderas de acero, agarre práctico con chapa y bisagra de cazoleta internamente deben llevar entrepaños a lo largo, color blanco con canto rígido rígido al frente de estas.	20,4	ML
6	56101703	MOBILIARIO	Escritorio en L de 1.5 mts x 1.5 mts x 60 cms con cajonera metálica de 2 x 1 en estructura metálica en tubo cuadrado de 2" calibre 18 y superficie de 30 mm con laminado decorativo de alta presión con balance color a definir y enchapado a los bordes con canto rígido rígido. con niveladores.	1	UNIDAD
7	56101522	MOBILIARIO	Silla neumática giratoria ergonómica, con espaldar en malla transpirable color negro y asiento tapizado con espuma de poliuretano de densidad mínima 26 kg/m³. Sistema de regulación de altura mediante cilindro neumático, base estable de cinco (5) apoyos con ruedas y apoyabrazos graduables. Estructura y componentes adecuados para uso institucional continuo.	6	UNIDAD
8	56101519	MOBILIARIO	Mesa instructor rectangular de 1.20 mts x 60 cms superficie de 30 mm en laminado decorativo de alta presión con balance con canto rígido rígido color a definir, estructura metálica en tubo cuadrado de 2" calibre 18, con babero en lámina calibre 22 cms pintura electrostática, con niveladores.	6	UNIDAD
9	56112102	MOBILIARIO	Sillas interlocutoras tapizadas en el asiento en estructura metálica de ½ estructural calibre 16 en pintura electrostática con conchas en polipropileno, color institucional y sentadero tapizado.	3	UNIDAD
10	56101520	MOBILIARIO	Locker en tablero aglomerado de 15 mm Rh para 12 puestos, por consiguiente 12 puertas, cada cubículo tendrá las siguientes dimensiones 60 cm de alto x 50 cms de ancho y 40 cms de fondo, color a definir, cada puerta con su respectiva chapa con un entrepaño interno.	1	UNIDAD
11	56101530	MOBILIARIO	Gabinete interno para el área de cafetería de los instructores con 2 laterales, espaldar piso entrepaño y 2 puertas de 1.8 ML x 60 cms de alto en tablero aglomerado RH de 15 mm, color a definir.	1,8	ML



12	56101703	MOBILIARIO	Escritorio en L de 1.20 mts x 1.20 mts en estructura metálica de 2" calibre 18 y una superficie de 30 mm laminado decorativo de alta presión con balance color a definir, con niveladores.	1	UNIDAD
13	30161801	MOBILIARIO	Mueble aéreo de 80 cms x 40 cms en estructura metálica calibre 22 y puerta en tablero aglomerado de 15 mm, color a definir con chapa, con brazos neumáticos para levantar la puerta y mantener el sostenimiento abierta.	1	UNIDAD
14	56101522	MOBILIARIO	Silla neumática giratoria ergonómica, con espaldar en malla transpirable y asiento acolchado con espuma de poliuretano de densidad mínima 26 kg/m ³ . Sistema de regulación de altura mediante cilindro neumático, base de cinco (5) apoyos con ruedas y apoyabrazos graduables. Estructura estable y resistente, adecuada para uso institucional continuo.	2	UNIDAD
15	56101519	MOBILIARIO	Mesas de 80 cms x 60 cms en tablero aglomerado de 30 mm, con laminado decorativo de alta presión con balance, color a definir, con canto rígido rígido, en estructura metálica de 2" calibre 18, pintura electrostática, con niveladores.	2	UNIDAD
16	56101519	MOBILIARIO	Mesa auxiliar para impresora de 40 cms x 40 cms, elaborada en tablero aglomerado de 30 mm laminado decorativo de alta presión con balance, color a definir bordeada en canto rígido en estructura en tubo cuadrado de 2" calibre 18 en pintura electrostática con niveladores.	1	UNIDAD
17	56101703	MOBILIARIO	Escritorio de 1,50 m de largo x 0,60 m de profundidad, con estructura metálica en tubo cuadrado de 2", calibre 18, acabado en pintura electrostática y niveladores. Superficie de trabajo de 30 mm de espesor, con laminado decorativo de alta presión y balance, bordes protegidos con canto rígido y color a definir. Incluye babero metálico y cajonera metálica de tres (3) gavetas, con sistema de cierre mediante cerradura.	1	UNIDAD
18	56101522	MOBILIARIO	Silla neumática giratoria ergonómica, con espaldar en malla transpirable color negro y asiento tapizado con espuma de poliuretano de densidad mínima 26 kg/m ³ . Sistema de regulación de altura mediante cilindro neumático, base estable de cinco (5) apoyos con ruedas y apoyabrazos graduables. Estructura y componentes resistentes, adecuados para uso institucional continuo.	1	UNIDAD



19	42171613	ELEMENTO DE EMERGENCIA	Tabla espinal larga para atención de emergencias (camilla), fabricada en polipropileno o material de características técnicas equivalentes, con dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo × 0,45 m de ancho, dotada con inmovilizador de cabeza en material lavable y resistente y cinco (5) correas de sujeción ajustables. Debe incluir bolsa o funda protectora para almacenamiento, en material resistente, que permita cubrir y guardar completamente la tabla y sus accesorios, protegiéndolos del polvo, suciedad, humedad y demás factores que puedan favorecer su deterioro. La tabla espinal deberá cumplir con los requisitos aplicables de la Norma Técnica Colombiana NTC 5639, o norma que la modifique, actualice o sustituya.	1	UNIDAD
20	42172001	MOBILIARIO	Botiquín portátil tipo maletín para primeros auxilios, con dotación Tipo A, fabricado en material resistente, impermeable o de fácil limpieza y desinfección, con cierre seguro, asa y/o correa que facilite su transporte y compartimentos internos para la organización y protección de los elementos. Debe contar con identificación exterior visible de “Primeros Auxilios” y permitir el fácil y rápido traslado al lugar donde se presente una emergencia. Dotación: deberá incluir los elementos y cantidades establecidos para la dotación Tipo A definida en la presente ficha técnica, los cuales deberán entregarse nuevos, en empaque original, en condiciones adecuadas de conservación y, para los elementos que aplique, con fecha de vencimiento vigente.	1	UNIDAD
21	56112103	MOBILIARIO	Sillas interlocutoras en perfiles redonda de ½ estructural calibre 16 color gris texturizado con tapones antideslizantes sentadero y espaldar en concha de polipropileno, color institucional.	2	UNIDAD
22	56101530	MOBILIARIO	Gabinete para baño, colocación en pared con espejo en tablero aglomerado RH de 15 mm con 3 entrepaños y puerta de 50 cms de alto x 15 cms de fondo y 35 cms de ancho, color a definir.	1	UNIDAD
23	56101703	MOBILIARIO	Escritorio de 1.20 mts x 60 cms en tablero aglomerado con superficie en laminado decorativo de alta presión y balance, color a definir de 30 mm con canto rígido rígido en estructura metálica calibre 18 cuadrada de 2” en pintura electrostática con babero de 30 cms de alto, con niveladores.	2	UNIDAD
24	56101522	MOBILIARIO	Silla neumática giratoria ergonómica, con espaldar en malla transpirable color negro y asiento acolchado y tapizado, con espuma de poliuretano de densidad mínima 26 kg/m³. Sistema de regulación de altura mediante cilindro neumático, base estable de cinco (5) apoyos con ruedas y apoyabrazos graduables. Estructura y componentes resistentes, adecuados para uso institucional continuo.	2	UNIDAD



25	56101519	MOBILIARIO	Mesa trapezoidal en estructura metálica de 1 ½ redonda calibre 18 y uniones entre patas en perfilera rectangular de 2" x 1" calibre 18 en pintura electrostática que hacen la forma de mesa trapezoidal para una superficie también trapezoidal de 60 cms en uno de los lados 1.20 mts en el lado más largo y 52 cms en los 2 lados laterales, con una altura del piso al borde de la mesa de 73 cms aproximado, la superficie irá en laminado decorativo de alta presión y con balance, color a definir con canto rígido rígido y con niveladores.	20	UNIDAD
26	56101519	MOBILIARIO	Mesa de 1.20 mts x 1.20 mts en perfilera de tubo cuadrado de 2" calibre 18 en pintura electrostática y superficie de 30 mm en laminado decorativo de alta presión con balance, color a definir, con canto rígido rígido y con niveladores.	5	UNIDAD
27	56112102	MOBILIARIO	Silla interlocutora en perfilera redonda de ½ estructural calibre 16, sentadero y espaldar en concha de polipropileno en color institucional, sentadero tapizado con tapones antideslizantes.	20	UNIDAD
28	30161800	MOBILIARIO	División tipo biblioteca de 5.6 mts de largo x 2.5 mts en L contra la pared sobre la esquina al frente de la entrada con una barra de recepción de artículos como libros, documentos y otros fabricada en tubería de 1 ½ tubo cuadrado calibre 18, con paneles en tablero aglomerado con laminado decorativo de alta presión, color a definir y el counter en tablero aglomerado de 30 mm con laminado decorativo de alta presión bordeado con canto rígido rígido, con niveladores.	1	UNIDAD
29	30161800	MOBILIARIO	Suministro e instalación de 19 metros lineales de puertas y entrepaños para los mesones del área, fabricados en tablero aglomerado resistente a la humedad (RH) de 15 mm de espesor, color a definir. Bordes con canto rígido, puertas provistas de agarraderas metálicas, sistema de cierre con chapa y bisagras de cazoleta. Internamente deberán contar con entrepaño longitudinal, color blanco, con canto rígido en los bordes expuestos. Incluye los herrajes, accesorios, instalación y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento.	19	ML
30	30161800	MOBILIARIO	Suministro e instalación de 21 metros lineales de puertas y entrepaños para los mesones del área, fabricados en tablero aglomerado resistente a la humedad (RH) de 15 mm de espesor, color a definir. Bordes con canto rígido, puertas provistas de agarraderas metálicas, sistema de cierre con chapa y bisagras de cazoleta. Internamente deberán contar con entrepaño longitudinal, color blanco, con canto rígido en los bordes expuestos. Incluye herrajes, accesorios, instalación y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento.	21	ML



31	56101500	MOBILIARIO	Conjunto de mobiliario para exterior, compuesto por una (1) mesa, cuatro (4) sillas y una (1) sombrilla. Mesa fabricada en polipropileno resistente a la radiación UV, con cuatro (4) patas, niveladores y superficie con acabado tipo madera. Cuatro (4) sillas fabricadas en polipropileno resistente a la radiación UV, aptas para uso en exteriores. Incluye sombrilla para exterior de aproximadamente 2,50 m de diámetro en posición abierta, fabricada en tela impermeable y resistente a la exposición solar, con sistema de apertura y cierre, ventilación superior y base o soporte con peso suficiente para garantizar su estabilidad. Las uniones y costuras de la cubierta deberán impedir la filtración de agua en condiciones normales de lluvia. Todos los componentes deberán ser resistentes a la intemperie y adecuados para uso institucional en exteriores.	8	UNIDAD
32	56121006	MOBILIARIO	Banca para exterior tipo parque de 1.50 mts de ancho x 40 cms de fondo y 42 cms de alto, laterales elaborados en cemento y los sentaderos en madera plástica, se puede tener la opción por cada unidad de incorporar un matero para mejorar el embellecimiento.	3	UNIDAD
33	42172001	ELEMENTO DE EMERGENCIA	Botiquín portátil tipo maletín para atención de primeros auxilios, fabricado en material resistente, impermeable o de fácil limpieza y desinfección, con cierre seguro, asa y/o correa para facilitar su transporte, y compartimentos internos que permitan la adecuada organización, identificación y protección de los elementos. Debe contar con identificación exterior visible de “Primeros Auxilios” y diseño que permita su fácil y rápido traslado al lugar donde se presente una emergencia. Debe suministrarse con dotación Tipo A, con los elementos debidamente organizados, nuevos, en empaque original y en adecuadas condiciones de conservación. Los elementos que cuenten con fecha de vencimiento deberán entregarse con vigencia suficiente para su utilización.	2	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El objeto contractual corresponde al suministro de mobiliario, incluyendo su transporte, entrega e instalación en los lugares definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el suministro no se entenderá cumplido ni recibido a satisfacción con la sola entrega física de los elementos, sino únicamente cuando estos se encuentren debidamente instalados, ubicados y en condiciones óptimas de funcionamiento y uso,



conforme a los requerimientos contractuales, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, quien dejará constancia del cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
- 16) El objeto contractual corresponde al suministro de mobiliario, incluyendo su transporte, entrega e instalación en los lugares definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el suministro no se entenderá cumplido ni recibido a satisfacción con la sola entrega física de los elementos, sino únicamente cuando estos se encuentren debidamente instalados, ubicados y en condiciones óptimas de funcionamiento y uso, conforme a los requerimientos contractuales, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, quien dejará constancia del cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.
- 17) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato o los equipos de apoyo técnico del SENA, en el marco del objeto contractual, y ajustar la ejecución del contrato conforme a los lineamientos que se impartan, en especial cuando existan requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos sobre su desarrollo.
- 2) Cumplir con cualquier otra obligación establecida en la ficha técnica, en el contrato, o en los documentos que hagan parte integral del proceso, y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Todos los costos asociados a estas obligaciones estarán a cargo del contratista y no podrán generar sobrecostos para la entidad.
- 3) Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.
- 4) Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.
- 5) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de manera total o parcial, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando que cada entrega cumpla con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas. En caso de efectuarse entregas parciales, el contratista deberá entregar los bienes en los lugares y dentro de los plazos previamente acordados con la Entidad, hasta completar la totalidad de los elementos contratados, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.
- 6) Realizar la instalación, armado, montaje, ajuste y puesta a punto de la totalidad del mobiliario objeto del contrato, en el lugar que determine la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista deberá garantizar que los elementos queden correctamente instalados, ensamblados, nivelados, ajustados y en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad,



totalmente listos para su utilización por parte de la Entidad, incluyendo los materiales, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

- 7) Entregar la dotación y elementos contratados dentro de las fechas estipuladas en el acta de inicio y del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- 8) Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes/servicios requeridos por el SENA.
- 9) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y la invitación pública, así como los ofrecidos en la propuesta.
- 10) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos y prendas defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, garantizando la disponibilidad de los bienes solicitados y la entrega de estos en los términos establecidos. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos o prendas defectuosas o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
- 11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
2. Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea, en caso de ser requerido por el SENA.
3. Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.
4. Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto, ya que pueden ser solicitadas durante de la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.
6. Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.



7. Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
8. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
9. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
10. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
11. En caso de realizar tareas que incurran en trabajos en alturas o riesgo eléctrico se solicitara todo lo atinente al cumplimiento normativo de estas actividades.
12. Velar por el orden, limpieza y disposición adecuada de residuos o materiales durante la ejecución contractual, cumpliendo con las normas ambientales y de seguridad aplicables.
13. Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato; las cuales podrán ser solicitadas desde el área de SST del SENA en cualquier momento para seguimiento del presente contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **cuarenta y cinco días (45) días calendario**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Marmato, caldas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales de acuerdo con lo ejecutado	Hasta el 100% del valor contratado según entregas efectivamente recibidas a satisfacción	Entrega factura, entrega a satisfacción y demás definidos a continuación.

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción del suministro recibido por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR,
--------------------	---



	quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a la ejecución realmente efectuada, sin perjuicio de lo indicado.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II y comunicación interna en la entidad designara los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión a un funcionario que tenga la idoneidad y experiencia o a quien designe el Ordenador del Pago. como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Menor Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Por lo anterior, la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo específicos de la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 y demás normas concordantes. La Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen la escogencia equitativa, la eficiencia, eficacia y económica.

“...2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos



legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”

El contrato que resulte del presente proceso contractual, se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo que seguidamente se transcribe señala el procedimiento que debe agotarse para el proceso de selección abreviada de menor cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”.

De igual manera, atendiendo lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece puntaje para el estímulo a la industria nacional en la contratación pública.

Así mismo, para la promoción del desarrollo de las MIPYMES, deberá atenderse las disposiciones establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La ponderación de los factores de evaluación, solo se aplicará a aquellas propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y la totalidad de los requisitos habilitantes, en los que queda incluida la garantía de seriedad de la oferta y la Manifestación de Interés.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo



un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

No Aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$229.872.867) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO, AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 229.872.867) M/CTE.** IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$ 230.000.000



Funcionamiento			
----------------	--	--	--

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11226	03/08/2026	31/12/2026	101027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Propios	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS	\$ 230.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de menor cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El SENA adjudicará el contrato por el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA IVA INCLUIDO**, a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.



5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)



Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta



De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades principales correspondan al alcance del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos y/o certificaciones aportadas como experiencia deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP).

Condiciones para la acreditación de la experiencia

La experiencia acreditada por el proponente deberá comprender como mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual. No obstante, será requisito indispensable que al menos uno de los contratos aportados acredite experiencia en el código UNSPSC 811416 – Manejo de cadena de suministro, por cuanto el objeto del presente proceso no se limita al simple suministro de equipos, sino que comprende actividades de coordinación logística, abastecimiento, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de equipos especializados en diferentes componentes y ubicaciones. Lo anterior permite a la Entidad verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para gestionar integralmente la cadena de suministro, garantizando el cumplimiento oportuno de las entregas, la adecuada coordinación de los recursos necesarios para la ejecución del contrato y la mitigación de riesgos asociados al abastecimiento, transporte y distribución de los bienes requeridos. Esta



exigencia resulta objetiva, proporcional y guarda relación directa con la naturaleza y complejidad del objeto contractual, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en mínimo tres (03) de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

Condiciones para la acreditación de la experiencia

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en mínimo tres (03) de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTE M	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(E) Productos de Uso Final	56101519	Mobiliario – mesas
2	(E) Productos de Uso Final	56112102	Mobiliario – sillas de trabajo o uso operativo
3	(E) Productos de Uso Final	56112103	Mobiliario – sillas para visitantes
4	(D) Componentes y Suministros	30161800	Mobiliario – gabinetes y muebles de almacenamiento
5	(E) Productos de Uso Final	56101703	Mobiliario – escritorios de oficina
6	(E) Productos de Uso Final	56101522	Mobiliario – sillas con brazos / sillas de oficina
7	(E) Productos de Uso Final	56101520	Mobiliario – lockers o casilleros
8	(E) Productos de Uso Final	56101530	Mobiliario – gabinetes o muebles de almacenamiento
9	(D) Componentes y Suministros	30161801	Mobiliario – gabinetes / muebles de almacenamiento



10	(E) Productos de Uso Final	42171613	Equipo médico y de emergencia – tabla espinal
11	(E) Productos de Uso Final	42172001	Elementos de atención de emergencias – botiquín/kit de primeros auxilios
12	(E) Productos de Uso Final	56101500	Mobiliario general
13	(E) Productos de Uso Final	56121006	Mobiliario institucional
14	(E) Productos de Uso Final	811416	Manejo de cadena de suministro

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes (si aplica) y año) y fecha de terminación (día, mes (si aplica) y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes (si aplica) y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes y lo solicitado en el pliego de condiciones el cual se configura un documento indicativo para la evaluación de la oferta, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.



- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
 - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Se tendrá en cuenta experiencia que corresponda a un mismo periodo por lo que podrán ser tenidas en cuenta como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.



- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligenciar el Formato No. 5 (Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENCIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos (vigencia 2025) emitido por ARL.



****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En desarrollo del análisis a efectuarse, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses	<i>“Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses.”</i> La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula $RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado	
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), <i>“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”</i>
Rentabilidad del Activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), <i>“se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es</i>



	<i>un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”</i>
--	---

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos, el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al 31 de diciembre de 2025 (última información reportada en este portal de información), de **67 Empresas** identificadas con el código CIU, **G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**, correspondiente a Niif pymes individuales, link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>. Todo esto con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos en este proceso de contratación.

Nit	Empresa	Indicadores de capacidad financiera 31-12-2025			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONA 31-12-2025	
		Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
830027018	MONTER S.A.S	0,45	0,23		-	-
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO SAS	0,87	0,92		0,34	0,03
860534561	DISTRIBUCIONESN ISNOGAR LTDA	0,90	0,54	3,27	0,17	0,08
900803651	HIERROS MADEBELLO SAS	0,98	0,85	6,44	0,89	0,13
900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	0,99	0,77	10,83	0,47	0,11
900033549	MEGATOYS SAS	0,99	0,84	3,43	0,34	0,05
900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	1,02	0,70	-	0,19	0,06
800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,02	0,98	-	0,68	0,02
860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	1,04	0,71	-	0,07	0,02
900183057	LAMERICA C I SAS	1,24	0,45		0,16	0,09
900810091	SAN PIEL SAS	1,25	0,98	2,24	2,06	0,05



83002643 8	VARIEDADES JOBALI SAS	1,26	0,87	-	0,39	0,05
80009887 0	VENTAS DEL TOLIMA SAS	1,32	0,45	4,62	0,17	0,09
89032974 3	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	1,34	0,73	0,79	0,68	0,18
90090545 9	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	1,38	0,70	-	0,26	0,08
80500705 0	REQUIP SAS	1,43	0,78	-	0,23	0,05
90040569 8	IMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	1,48	0,66	-	0,37	0,13
90014279 8	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	1,51	0,52	-	0,15	0,07
90077033 6	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	1,56	0,63	3,45	0,19	0,07
90041429 3	DISTRILINEAS YSC SAS	1,57	0,46		0,44	0,24
80021924 1	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	1,67	0,65	-	0,32	0,11
83011205 3	GIFT SITE S.A.S	1,76	0,49		0,07	0,04
89031917 6	CATI DISTRIBUCIONES SAS	1,81	0,44	-	-	-
80502730 5	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	1,84	0,76		0,52	0,13
90026982 4	Swiss Sport SAS	1,93	0,65	2,08	0,31	0,11
90042697 1	INVERSIONES MJCJ SAS	1,99	0,61	-	0,27	0,10
83011391 4	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	2,07	0,46		0,12	0,06
83000133 8	SUMIMAS S.A.S.	2,08	0,44	8,72	0,34	0,19
89092926 4	CENTRO MUSICAL SAS	2,12	0,41	1,88	0,17	0,10
80501715 3	INVERSIONES DIOMARDI S.A.S.	2,15	0,47	-	0,28	0,15
86004339 7	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	2,20	0,31		0,14	0,09
83001059 9	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	2,23	0,41	-	0,16	0,09
90056186 1	FUJIFILM COLOMBIA SAS	2,30	0,42	-	0,35	0,20



89070648 9	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	2,54	0,32	7,00	0,16	0,11
83013458 5	VALERIANO SAS	2,59	0,42	-	0,22	0,13
83003796 6	PAMIS IMPORTADORES SAS PAMIS IMPORTADORES SAS PAMIS IMPORTADORES SAS PAMIS IMPORTADORES SAS	2,68	0,15	28,03	0,05	0,04
90019838 1	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	2,74	0,28		0,57	0,41
80022264 8	INVERPRIMOS SAS	2,83	0,54	2,15	0,26	0,12
86003578 2	ORIENT COLOMBIANA SAS	2,84	0,56	-	0,10	0,04
90059133 4	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	2,86	0,23	9,93	0,11	0,09
90023389 7	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS SAS	2,86	0,89		-	-
86053445 8	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,94	0,29		0,21	0,15
90034653 9	ALEAR COLOMBIA SAS	3,01	0,32		0,01	0,01
83000577 1	SURGIPLAST LTDA	3,05	0,33	-	0,12	0,08
90021293 9	STL COLOMBIA SAS	3,19	0,33	2,57	0,11	0,07
83006805 6	HOT TRADE SAS	3,24	0,33	1,68	0,05	0,03
83007097 1	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	3,52	0,26		0,14	0,11
81101004 0	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	3,52	0,32	-	0,10	0,07
84400001 5	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	3,74	0,36		0,09	0,05
83000084 4	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	3,80	0,32		0,09	0,06
89092735 7	DISTRIBUIDORA PERSAL SAS	3,96	0,17	7,92	0,26	0,22
81100526 7	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	4,33	0,24	-	0,09	0,07
89093371 3	SU ELECTRICO Y CIA SAS	4,35	0,22		0,13	0,10
90031913 2	CHEMICAL SERVICE SAS	5,31	0,20		0,18	0,14



900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	5,81	0,22	5,91	0,21	0,16
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	6,07	0,15	10,28	0,14	0,11
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	6,53	0,14	5,40	0,22	0,19
900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,59	0,16	33,97	0,27	0,23
890941557	CIVILEC SAS	7,12	0,16	-	0,07	0,06
900338666	IMEX AMERICAS S.A.S.	8,38	0,12		0,07	0,06
890306166	ESSEN SAS	9,23	0,13		0,02	0,02
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	9,73	0,09	5,18	0,10	0,09
MEDIANA		1,46	0,64	-	0,27	0,09

En este orden de ideas, del análisis realizado, se obtiene la siguiente base de datos, que arroja como resultado los indicadores financieros y organizacionales a solicitar en el presente proceso de contratación:

CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con los resultados en el análisis anterior, se establecen los siguientes indicadores financieros como requisito mínimo habilitante señalados en el presente procesos de contratación, los cuales reflejan una situación financiera adecuada del proponente, respaldando el proceso en curso y garantizando la pluralidad de oferentes.

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.46	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.64	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.00	Utilidad Operacional/Gastos Intereses

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Indicador	Índice	Formula Oferente
-----------	--------	------------------



	Requerido	Individual
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.27	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

NOTAS ACLARATORIAS:

- ✓ Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses o gastos financieros cuyo valor sea cero (0), en este caso, el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses es igual o presenta un resultado indeterminado (Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses cero), ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación, en este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.
- ✓ Para la verificación de indicadores financieros, los proponentes deben anexar el RUP a 31 de diciembre de 2025.

PROponentes PLURALES:

En caso en que se presenten proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, en el presente proceso de Contratación, la Entidad determina que el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales, será la ***“Ponderación de los componentes de los indicadores”***. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente plural, aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.



b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	51.5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Experiencia adicional	25
Ponderación de cuota parafiscal	6
Ponderación pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar, comunitario y/o sus organizaciones	6
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.2. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.2. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto



RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X}_B - V_i}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X}_B - V_i|}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



5.2.3. Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones



descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. Vinculación de personas con discapacidad



La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.5. Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.6. MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.3.7 Experiencia adicional.

El proponente, deberá acreditar la experiencia adicional solicitada en máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica y deberán estar inscritos en el RUP, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)



1	(E) Productos de Uso Final	56101519	Mobiliario – mesas
2	(E) Productos de Uso Final	56112102	Mobiliario – sillas de trabajo o uso operativo
3	(E) Productos de Uso Final	56112103	Mobiliario – sillas para visitantes
4	(D) Componentes y Suministros	30161800	Mobiliario – gabinetes y muebles de almacenamiento
5	(E) Productos de Uso Final	56101703	Mobiliario – escritorios de oficina
6	(E) Productos de Uso Final	56101522	Mobiliario – sillas con brazos / sillas de oficina
7	(E) Productos de Uso Final	56101520	Mobiliario – lockers o casilleros
8	(E) Productos de Uso Final	56101530	Mobiliario – gabinetes o muebles de almacenamiento
9	(D) Componentes y Suministros	30161801	Mobiliario – gabinetes / muebles de almacenamiento
10	(E) Productos de Uso Final	42171613	Equipo médico y de emergencia – tabla espinal
11	(E) Productos de Uso Final	42172001	Elementos de atención de emergencias – botiquín/kit de primeros auxilios
12	(E) Productos de Uso Final	56101500	Mobiliario general
13	(E) Productos de Uso Final	56121006	Mobiliario institucional
14	(E) Productos de Uso Final	811416	Manejo de cadena de suministro

5.3.8 Cuota Parafiscal.

se asignará 6 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021 “por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas



de alimentos” esto es la mitad más 1, este a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productores que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acredita a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal o a través de la factura de compra o venta o cuenta de cobro a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

5.3.9 se asignará 6 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o producto de la agricultura campesina, familiar comunitario y/o sus organizaciones; condición que se acreditará a través del registro único tributario RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial internacional (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Así mismo deberá contar con el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigentes. “Anexar registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria emitido por la autoridad competente”

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato



x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
x	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor Del Proceso De Contratación Superior Al Umbral Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte		SI	SI	SI	NO	SI
El salvador Guatemala Honduras						
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

10. ANEXOS

Anexo No 01.GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV04

Anexo No 02. GCCON-F-067-ConstituciondeConsortiooUTV03

Anexo No 03. GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV03

Anexo No. 04 GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV05

Anexo No. 05 PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo No. 06 PRECIOS TECHO.

Matriz de riesgos.



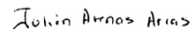
Anexo Técnico.

Anexo Estudio del Sector y Costos.

El presente documento se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

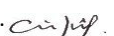

Rodrigo Giraldo Velásquez
Director (E) SENA Regional Caldas.

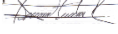
Revisó y Aprobó: Julián Adolfo Arenas Arias, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo mixto Sena Regional Caldas



Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona – Profesional Dirección Regional. 

Revisó: Manuela Sánchez Arcila- Abogada Grupo de Apoyo Administrativo mixto Sena Regional Caldas. 

Proyecto: Christian leonardo González Hincapié. Abogado Grupo de Apoyo Administrativo mixto Sena Regional Caldas. 

Elaboro, Indicadores financieros y de capacidad organizacional, Libaniel de J. Gómez Ramírez, área financiera – 

Elaboró Aspectos Ambientales: Yhon Fredy Sepúlveda Gómez- Profesional SIGA SENA Regional Caldas. 

Elaboró aspectos técnicos y SST: Diana Clemencia Martínez Quiceno - Profesional G02

